

Código
cites
minda
DGER
OVAL
es por
rios de
revisación
sillo
Quito
sillo
tora-
DR.
Z.
e
Jo

principal una vez que la parte
actora ha contestado dentro del
término legal la demanda presen-
tada, es clara, precisa y reúne los
requisitos de ley, aceptándose al
trámite Especial. Toda vez que
la parte actora no ha justificado
en legal y debida forma la ausen-
cia, impedimento, insuficiencia
de recursos o discapacidad del
obligado principal, conforme dis-
pone el Art. 1º innumerado 5º inciso
segundo, de la Ley Reformativa al
Título V, Libro II del Código orgá-
nico de la Niñez y Adolescencia,
no es parte procesal. Se toma-
rá la declaración de los testigos
nominados el día y hora fijada para
la Audiencia Única. Téngase en

cuenta el domicilio judicial de
ZAMBRANO, mediante tres
publicaciones que se harán en
fechas distintas, por uno de los
diarios de mayor circulación de
la Provincia a fin de que conteste

La mayor sabiduría que existe es
conocerse a uno mismo.

GALILEI, GALILEO

Quito, lunes 15 de agosto del 2011.
las 11h22.- VISTOS: Actúa la Dra.
KATHY ZAMBRANO NICA, en cali-
dad de Jueza Titular Encargada,
según acción de personal Nro.

1900-DP-DPP de 15 de agosto
del 2011. Al haberse dado cum-
plimiento a lo dispuesto en pro-
videncia inmediata anterior. Avoco
conocimiento de la presente
causa, en virtud del sorteo realiza-
do y en mi calidad de Juez Titular
de esta judicatura. La demanda
de Autorización de Salida, que
antecede, es clara, precisa y al
reunir los requisitos que establece
la ley, se la acepta a trámite deter-
minado en el Art. 271 del Código
de la Niñez y Adolescencia.
Demandado: "PAUL" ERNESTO
TRUJILLO TAMAYO
Providencia:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA: Quito, a 21

de abril del 2011, a las 16h37
dote de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial en el
pabellón de justicia de esta ciudad
de Quito, para recibir posteriores
notificaciones judiciales que le
correspondan.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/83044/H

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA
EL SEÑOR AUGUSTO ROMEO
CHIRIBOGA LARREA
-EXTRACTO-
JUICIO: EJECUTIVO N° 307 -
2008 - DR.-PF
ACTOR: DR. DIEGO FRANCISCO
LARREA ALARCON, en calidad
de Procurador Judicial del señor
ECO.- FERNANDO POZO CRESPO,
Gerente General del BANCO DEL
PICHINCHA C.A.
DEMANDADO: AUGUSTO ROMEO
CHIRIBOGA LARREA
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Pago del capital, con-
stante en el pagaré a la orden, in-
tereses y las costas judiciales en
los que se incluirán los honorarios
profesionales
CUANTIA: (\$ 3.900,00)
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito,
15 de Abril del 2008, las 10h06.-
VISTOS.- Avoco conocimiento
de la causa en calidad de Juez
Suplente en virtud del Oficio No.
927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de
Diciembre del 2007 y en virtud
del sorteo legal precedente. La
demanda presentada es clara,
precisa y reúne los requisitos de
Ley. Por consiguiente se dispone
que el señor AUGUSTO ROMEO
CHIRIBOGA LARREA, cumpla
con su obligación o proponga
excepciones en el término de tres
días. Cítese al demandado en el
lugar indicado. Téngase en cuen-
ta el domicilio judicial señalado
por la parte actora y agréguese
al proceso la documentación
acompañada. Actúa el Secretario
Encargado Dr. Mario Yáñez, con
oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07
de 17 de Diciembre del 2007.
Notifíquese.
f) Dr. Ruben Cevallos Fabara. Juez
Suplente.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito,
miércoles 28 de septiembre del
2011, las 14h23.- Avoco cono-
cimiento de la presente causa en
calidad de Juez Titular, conforme
a la acción de personal Nro.- 748-

REVISTA
JUDICIAL
MARTES
27 DE DICIEMBRE DE 2011
LA NOVA QUITO, ECUADOR
C5

DEMANDADO: LUIS GERMAN
HIDROBO PAUTA
TRAMITA: Dra. María. Elena
Guerra
PROVIDENCIA: "JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- QUITO, 28 de
Enero del 2009, las 09h50.-
VISTOS.- Avoco conocimiento de
la presente causa en calidad de
Juez Suplente de esta judicatura,
en virtud de la Acción de perso-
nal No.2528 DP-DDP, de 25 de
Agosto de 2008 y en virtud del
sorteo realizado. En lo principal,
se califica la demanda formulada
como: clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley en consecuen-
cia, el demandado: HIDROBO
PAUTA LUIS GERMAN, dentro
del término de tres días cumpla
con la obligación demandada, más
los intereses respectivos o den-
tro del mismo término proponga
excepciones bajo prevenciones de
Ley, conforme lo dispone el pri-
mer inciso del Art. 421 del Código
Adjetivo Civil. Cítese al demanda-
do en el lugar indicado. Téngase
en cuenta la casilla judicial señala-
da. Agréguese la documentación
adjunta. De conformidad con lo
que establece el Art. 992 del
Código de Procedimiento Civil,
dejando copia, razón y recibo en
autos entréguese la documenta-
ción adjunta". NOTIFIQUESE - f)
Dr. Wagner Jativa Quiróz. Juez
Suplente.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, miércoles 7
de septiembre del 2011, las 15h15.-
Atento al juramento rendido por
el Doctor DIEGO FRANCISCO
LARREA ALARCON, en calidad
de Procurador Judicial del Econ.
Fernando Pozo Crespo, Gerente
General del Banco Pichincha C.
A. y de conformidad con lo esta-
blecido en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítese al
demandado LUIS GERMAN
HIDROBO PAUTA, por medio de
la prensa en uno de los diarios
de mayor circulación que se
editen en esta ciudad de Quito".
Notifíquese.- f) Dr. Julio Amores
Robalino. Juez.
Lo que comunico a usted para
los fines legales pertinentes y se
le previene de la obligación que
tiene de señalar casillero judicial
en la ciudad de Quito, para sus
notificaciones.- Certifico.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/83410/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000019

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE ADITMAQ
ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que ADITMAQ
ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.,
con domicilio principal en la ciudad de Quito,
aumentó su capital en USD \$ 470.000,00; y,
reformó sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Tercero del Distrito
Metropolitano de Quito el 10 de junio de
2011. Actos Societarios aprobados por la
Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.005730
de 21 de diciembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública
la compañía reforma el Artículo Quinto del
Estatuto Social, referente al Capital, de la
siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- EL capital social
de la compañía es de UN MILLÓN
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
1'488.810,00) y esta dividido en UN MILLÓN
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS DIEZ PARTICIPACIONES
DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA (US
\$ 1,00)."

Quito, 21 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/17811/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE CORPORACIÓN
SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.

Se comunica al público que CORPORACIÓN
SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., con domicilio
principal en la ciudad de Quito, aumentó su
capital suscrito en USD \$ 1'500.000,00; fijó su
nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de
Quito el 24 de noviembre de 2011. Actos socie-
tarios aprobados por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.
DJCPTQ.11.005699 de 20 de diciembre de
2011

En virtud de la mencionada escritura pública la
compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto
Social, referente al capital, de la siguiente mane-
ra:

"Artículo Cuarto.- Del capital.- El capital autoriza-
do de la compañía asciende a TRES MILLONES
VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'020.000,00). El
capital suscrito es de UN MILLÓN QUINIENTOS
DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (US\$ 1'510.000,00) y está dividido
en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias y
nominativas con un valor nominal de diez dólares
de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00)
cada una."

D. M. Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/17808/cc